

# CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE COOPERACION EDUCATIVA

D. **XXX**, en nombre y representación de la **Universidad de XXX – PAÍS**, conjunto con la Organización **BEST Programs, S.L.**, Solano 11, Pozuelo de Alarcón, Madrid.

**XXX**, en nombre y representación de **XXX, S.L.**

**XXX**, en nombre propio como estudiante que participa en el programa.

## ACUERDAN

Participar en un programa de Cooperación Educativa consistente en la realización de prácticas, por estudiantes universitarios, dentro del marco establecido por el Real Decreto 1497/1981 de 19 de Junio sobre programas de Cooperación Educativa, parcialmente modificado por el Real Decreto 1845/1994, de 9 de Septiembre.

## CONDICIONES PARTICULARES

1.- Objetivos y contenido del Programa:

Las prácticas tendrán como objetivo esencial, asegurar la aplicación de la enseñanza impartida al estudiante en el Centro Docente. Constituyen una parte integral del programa de estudios.

2.- Lugar donde se desarrollará: **CIUDAD**

Las prácticas se realizarán en el centro de trabajo de la Empresa, sito en

**DIRECCIÓN**

3.- Fechas y duración:

**XXX al XXX**

4.- Bolsa de ayuda de estudios:

El estudiante recibirá mensualmente una bolsa de ayuda al estudio **NO**

5. Obligaciones del Estudiante en la Empresa

El estudiante deberá atenerse a las normas y reglamentos de régimen interior de la Empresa, así como observar todas las obligaciones laborales del personal de la Empresa especialmente las de seguridad e higiene en el trabajo.

El estudiante deberá cumplir con sus tareas dentro de la Empresa diligentemente y, asimismo, deberá atenerse a todos los reglamentos de la misma; en caso de incumplimiento, la Empresa lo comunicará a BEST y se podrán dar por concluidas las prácticas.

6.- Es misión del estudiante:

Asegurar el aprendizaje definido en el acuerdo entre el representante de la Empresa y el Encargado de Prácticas de BEST.

Preparar un informe en lengua española, una copia del cual estará a disposición de la Empresa.

7.- Seguros:

Antes de comenzar las prácticas, el estudiante tendrá que acreditar tener contratado un seguro médico a todo riesgo, incluyendo vida y accidente. Asimismo, el estudiante se compromete a contratar, con una Compañía de su elección, un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que, eventualmente, pueda causar durante su estancia.

8.- El estudiante estará matriculado en el Centro Docente durante su estancia en la Empresa. En caso de no cumplir con los reglamentos de la misma, ésta se lo comunicará al encargado de prácticas en la Escuela.

9.- El estudiante se compromete a no divulgar ninguna información de clase confidencial, ni durante, ni después de las prácticas.

10.- La suscripción por parte de La Empresa del Presente Convenio, no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo, y en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, ya que la relación que se establezca entre el estudiante y la Empresa no tendrá ese carácter. En este sentido es de aplicación el Real Decreto 1497/81, de 19 de Junio sobre Programas de Cooperación Educativa, que en su artículo 7º determina que la relación entre el alumno y la Empresa nunca será de carácter laboral a ningún efecto.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto en

Lugar y fecha:

Por la Escuela:

Por la Empresa

El Estudiante